

Sesión Ordinaria N.16-2020
18-08-2020

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número dieciséis- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 18 de agosto del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y cinco minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal
Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-presidenta
Leticia Nuñez Nuñez
Álvaro Logan Jiménez Castro
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

Abdalab Brais Gómez
María Esmeralda Umaña Rojas
Francela Alán Soto
Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Adonai Jiménez Salas
Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

ARTICULO III.

Informe de Comisión

ARTICULO IV.

Mociones

ARTICULO V.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas ycincominutos exactas.

ARTICULO II. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°15-2020 del día martes 11de agosto del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

APROBADA CON CINCO VOTOS.

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°07-2020 del día martes 13 de agosto del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada**

18/08/2020

Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

APROBADA CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III-INFORME DE COMISION

INCISO N°4:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 2-2020

Siendo las diecinueve horas con quince minutos del día 17 de agosto de 2020, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Montes de Oro: Loghan Jiménez Castro, Luis Montoya Ayala, Robert Ramírez Arguedas, y en calidad de asesor Ernesto Enríquez Ávila, de acuerdo con el análisis del Presupuesto Extraordinario No. 2-2020 presentado por la Administración Municipal, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria N° 014-2020 del día 4 de agosto de 2020, según consta en el Inciso No. 16 del acta correspondiente, se conoce del Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, la propuesta de Presupuesto Extraordinario No. 2-2020, para análisis del Concejo Municipal. Dicho presupuesto es por un total de ₡49,173,204.08.
- 2- Mediante el Acuerdo No. 9 de la Sesión supra citada se rechaza la dispensa de trámite de comisión del Presupuesto presentado, con votación unánime de los regidores presentes.
- 3- A su vez, mediante el Acuerdo No. 10 de dicha sesión, se aprueba con votación unánime de los regidores presentes trasladar el Presupuesto Extraordinario a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Considerando:

- 1- El desglose de ingresos del Presupuesto Extraordinario No. 2-2020 se presenta de la siguiente manera:

Clasificación	Totales	Porcentaje
Consejo de la Persona Joven	4.224.754,2	9%
Superávit	44.948.449,8	91%
TOTAL	49,173,204.0	100%

- 2- El desglose de egresos por objeto de gasto es el siguiente:

Clasificación	Totales	Porcentaje
Servicios	3,239,754.	7%

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

Materiales y Suministros	855,000.	2%
Bienes Duraderos	45,078,449.	92%
TOTAL	49,173,204.	100%

- 3- Del análisis realizado a las subcuentas del presupuesto y su justificación de gasto, se establecen las siguientes observaciones:
- El monto de ¢4,224,754.21, forma parte de los recursos girados por el Consejo de la Persona Joven a la Municipalidad de Montes de Oro, según consta en el Oficio CPJ-JD-OF-088-2020 del Consejo de la Persona Joven, y que se justifica con el proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, denominado "Promoción Integral para las Juventudes Oromontanas", aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oro mediante el acuerdo No. 1, Artículo III, de la Sesión Ordinaria No. 201-2020 del 3 de marzo de 2020.
 - El monto de ¢44,948,449.87, corresponde al saldo de liquidación del año 2019 ajustado, aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oro mediante el Acuerdo No. 6, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria No. 12-2020 del 21 de julio de 2020. Dicho monto es para la continuación del Proyecto de construcción de un aula adicional en el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), el cual no se pudo ejecutar en el primer semestre del año 2020, y por ende se presenta de nuevo para la finalización del proyecto.
 - Revisando la documentación aportada y la justificación de gastos, no se evidencia que existan errores o que se requieran realizar ajustes al presupuesto presentado.

Por tanto:

- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 2-2020 presentado por la Administración Municipal el 4 de agosto de 2020, así como su inclusión en el Plan Operativo de la Municipalidad de Montes de Oro.
- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal.

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

Atentamente:

Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

Robert Ramírez Arguedas
Regidor Propietario

Ernesto Enríquez Ávila
Regidor Suplente y Asesor de Comisión

Se somete a votación el Dictamen y es aprobado con cinco votos a favor.

Se somete a votación para que quede como un acuerdo en firme y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 1:

Así las cosas, el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Extraordinario N°02-2020 y su Integración al Plan Operativo Anual, de la siguiente manera:

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020
18/08/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No 2- 2020

SECCION DE INGRESOS

PAG 1

CODIGOS	DETALLE	PARCIAL
INGRESOS TOTALES		49.173.204.08
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	4.224.754.21
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.224.754.21
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	4.224.754.21
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organos desconcentrados	4.224.754.21
1.4.1.2.02.01.0.0.000	Consejo Nacional de la politica de la persona joven	4.224.754.21
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	44.948.449.87
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	44.948.449.87
	"Construcción de aula adicional en el Cecudi de Montes de Oro" y "Construcción de un Centro Comunitario Inteligente" (Fodesaf)	44.948.449.87

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No 2- 2020

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CODIGO CLASIFICADOR DE INGRESOS	SEGÚN DE	INGRESO ESPECÍFICO		MONTO			APLICACIÓN			MONTO				
		Act/ Ser	Proy	Progr	rama	Act/ Ser	Proy	Progr	rama	Act/ Ser	Proy			
1.4.1.2.02.01.0.0.000		Consejo Nacional de la persona joven				III	06	11				4.224.754,21		
3.3.2.0.00.0.0.0.00		SUPERAVIT ESPECIFICO												
		"construcción de aula adicional en el cecudi de Montes de Oro" y Construcción de un Centro Comunitario Inteligente"(FODESAF)				III	01	1				44.948.449,87		44.948.449,87
TOTAL												<u>49.173.204,08</u>	<u>49.173.204,08</u>	

Yo : María Isabel Corella Castro, contadora municipal, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario # 2- 2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No 2- 2020

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PAG 3

EGRESOS TOTALES	49.173.204.08	100%
1 SERVICIOS	3.239.754.21	0.07
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	855.000.00	0.02
5 BIENES DURADEROS	45.078.449.87	0.92

PROGRAMA III : INVERSIONES

	49.173.204.08	100%
1 SERVICIOS	3.239.754.21	0.07
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	855.000.00	0.02
5 BIENES DURADEROS	45.078.449.87	0.92

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO 2-2020

PAG 4

PRESUPUESTO TOTAL	<u>49.173.204.08</u>
PROGRAMA III:INVERSIONES	<u>49.173.204.08</u>
GRUPO: 01 EDIFICIOS	<u>44.948.449.87</u>
PROYECTO :01 PARA" CONSTRUCCION DE AULA ADICIONAL CECUDI DE MONTES DE ORO" Y " CONSTRUCCION DE UN CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE" FODESAF	<u>44.948.449.87</u>
<u>5 BIENES DURADEROS</u>	<u>44.948.449.87</u>
5.02 <u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	<u>44.948.449.87</u>
5.02.01 Edificios	44.948.449.87

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020
18/08/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO 2-2020

PAG 5

PROGRAMA III:INVERSIONES

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS 4.224.754.21

PROYECTO : 11 PROMOCION INTEGRAL PARA LAS 4.224.754.21
JUVENTUDES OROMONTANAS
(LEY 8261 LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN)

1 SERVICIOS 3.239.754.21

1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO 3.239.754.21

1.07.01 Actividades de capacitación 3.239.754.21

2 MATERIALES Y SUMINISTROS 855.000.00

2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS 855.000.00

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo 195.000.00
2.99.04 Textiles y vestuario 560.000.00
2.99.05 Útiles y materiales de limpieza 100.000.00

5 BIENES DURADEROS 130.000.00

5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO 130.000.00

5.01.03 Equipo de comunicación 130.000.00

SESIÓN ORDINARIA N° 16-2020

18/08/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No- 2-2020

PAG 6

JUSTIFICACION DE INGRESOS

INGRESOS TOTALES

49.173.204.08

1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organos desconcentrados	
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Consejo Nacional de la politica de la persona joven	4.224.754.21

Según oficio CPJ-JD-OF-088-2020 ,del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	44.948.449.87
	Construcción de aula adicional en el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil y Construcc de un Centro Comunitario Inteligente	44.948.449.87

Corresponde al Saldo de Liquidación 2019 ajustado la cual fue aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 6, aprobado, Artículo IV de la Sesión Ordinaria N° 12-2020, celebrada el día 21 de julio del 2020.

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No- 2 2020

PAG 7

JUSTIFICACION DE EGRESOS

49.173.204.08

PROMAGRA III : INVERSIONES

GRUPO: 01 EDIFICIOS

PROYECTO :01 PARA" CONSTRUCCION DE AULA ADICIONAL
CECUDI DE MONTES DE ORO" Y " CONSTRUCCION DE UN
CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE" FODESAF 44.948.449.87

Corresponde a continuación del proyecto del año 2019 que se incluyó como compromiso pero por motivo de la emergencia por el coronavirus no se logró ejecutar en el primer semestre por lo que se presupuesta para la ejecución final del proyecto.

PROYECTO : 11 PROMOCION INTEGRAL PARA LAS
JUVENTUDES OROMONTANAS
(LEY 8261 LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN) 4.224.754.21

Según oficio CPJ-JD-OF-088-2020 ,del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, le corresponde la suma de ¢4.224.754.21 y se presupuesta de acuerdo al proyecto denominado "Promoción Integral para las Juventudes Oromontanas" y aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo 1,Artículo III, de la Sesión Ordinaria N° 201-2020 del 03/03/2020

INTEGRACION

AL

PLAN
OPERATIVO

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No 2-2020
INTEGRACIÓN PLAN PRESUPUESTO

PROGRAMA : III INVERSIONES

PAG 9

OBJETIVO O ESTRATÉGICO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
			I Semestre	%	II Semestre	%			
EDIFICIOS	PARA CONSTRUCC DE AULA ADICIONAL CECUDI DE MONTES DE ORO Y CONSTRUCC DE UN CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE	PORCENTAJE DE EJECUCION	0	0%	100	100%	ALCALDIA-PROVEDURIA	BIENES DURADEROS \$44.948.448.87	44.948.449.87
OTROS PROYECTOS	USO COMPARTIDO DE PARQUE BIOSALUDABLE MIRAMAR LEY 8261 LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN	PORCENTAJE DE EJECUCION	0	0%	100	100%	ALCALDIA-PROVEDURIA	SERVICIOS \$ 3.239.754.21 MATERIALES \$885.000.00 BIENES DURADEROS \$130.000.00	4.224.754.21
TOTAL PROGRAMA III									
49.173.204.08									

Se somete a votación el Presupuesto Extraordinario N°2-2020 y su Integración al Plan Operativo y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE
NOMBRAMIENTO DE AUDITOR(A) INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES
DE ORO**

Al ser las catorce horas con veinte minutos de la tarde del día dieciocho de agosto del dos mil veinte, reunidos la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, de conformidad con el artículo catorce del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se procede a presentar lo siguiente:

INFORME FINAL

RESULTANDOS

RESULTANDO PRIMERO: SOBRE LA NECESIDAD DE AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna constituye un componente clave en el funcionamiento de las municipalidades, su contribución en el logro de los objetivos institucionales y además, la fiscalización de la actuación de la entidad para que ésta se ejecute conforme el marco legal y a sanas prácticas de administración.

La Ley General de Control Interno (LGCI) y los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR R-DC-83-2018, bajo el cual el presente concurso público debe regirse, establecen la necesidad de contar con Auditoría Interna dentro de la Administración Pública, por lo cual resulta de gran necesidad que la Municipalidad de Montes de Oro cuente con Auditor Interno.

Específicamente, el artículo 31 de la Ley General de Control Interno establece lo siguiente:

“Artículo 31. - Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. / Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos (...).”

Con respecto al artículo descrito anteriormente se destaca que para ocupar la plaza de auditor interno por tiempo indefinido se debe acudir a los mecanismos legales que le provee dicho numeral, es decir, mediante un concurso público idóneo, ajustado a la legalidad

RESULTANDO SEGUNDO: SOBRE LAS GESTIONES PREVIAS

Mediante la Sesión Ordinaria N°164-2019 del día 18 de junio del 2019 se conformó una Comisión Especial para el proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, la cual sería la encargada de llevar a cabo el concurso público respectivo apegado a la legalidad. Asimismo, con la finalidad de darle seguimiento a dicha Comisión se conformó una nueva Comisión Especial en la Sesión Ordinaria N°02-2020 del 12 de mayo del 2020.

RESULTANDO TERCERO: SOBRE LA APROBACIÓN DE DESCRIPCIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CARTEL DE PUBLICACIÓN

La Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno presentó ante el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión ordinaria N°182-2019 del día 22 de octubre del 2019 y se aprobó de conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

Municipalidad de Montes de Oro, la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno, el perfil del Auditor Interno, y además un cronograma de actividades a realizar, con la finalidad de realizar el concurso público con la mayor celeridad posible y apegado a la legalidad.

Al respecto es importante indicar que la tabla de evaluación aprobada por el Concejo Municipal es la siguiente:

Criterios	Puntos
Preparación Académica	25
Experiencia en el puesto a concursar	30
Pruebas de conocimiento	30
Entrevista	15
Total	100

Las cuales se basan en los lineamientos y directrices emitidas por la Contraloría General de la República, el Código Municipal, la Ley General de Control Interno, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, el Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, así como disposiciones del Concejo Municipal de Montes de Oro dentro del marco legal.

Asimismo, el cartel fue presentado y aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°186-2019 del diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve. En el mismo, se indican entre otros datos, el periodo de recepción de documentos del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro iniciando el lunes 2 de diciembre del 2019 y finalizando el 20 de diciembre del 2019.

RESULTANDO CUARTO: SOBRE LA PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL

SESIÓN ORDINARIA N° 16-2020

18/08/2020

La publicación se realizó satisfactoriamente en un periódico de circulación nacional, indicando entre otros aspectos el periodo de recepción de documentos del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro iniciando el lunes 2 de diciembre del 2019 y finalizando el 20 de diciembre del 2019. Asimismo, se le brindó la debida publicidad al concurso público procurando obtener una amplia divulgación y atraer la mayor cantidad de posibles candidatos idóneos, realizando una invitación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y al Colegio de Ciencias Económicas.

RESULTANDO QUINTO: SOBRE LA RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Al finalizar el periodo de recepción de documentos para el concurso público del Auditor Interno, se presentaron la totalidad de once ofertas, las cuales fueron analizadas por parte de la Comisión Especial para el proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, basados en la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas aprobado por el Concejo Municipal, además del cartel realizado para el concurso, los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República, y el Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. De las once ofertas se verifica que algunas no presentan documentos idóneos para la verificación de los requisitos, por lo que se les solicita que aporten los mismos en un plazo de 4 días hábiles, así estipulado en el artículo 8 del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. Una vez finalizado el plazo mencionado se procede a realizar un segundo análisis por parte de la Comisión Especial, concluyendo que seis de ellas cumplen con los requisitos establecidos, quedando 4 de ellas descalificadas por el no cumplimiento de requisitos mínimos.

Los seis oferentes que cumplían con lo establecido correspondían a:

- Marianela Oviedo May
- Jeison Vinicio Alpizar Vargas
- Alejandro Bacca Moncada
- José Antonio Aguilar Jara
- Randall Umaña Villalobos

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

-Gina Mora Ramírez

A la totalidad de ofertas se les realizó un análisis con estricto apego a la normativa y a la legalidad, además de contar con el acompañamiento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

RESULTANDO SEXTO: SOBRE EL GRADO ACADEMICO LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA O SIMILAR, INCORPORADO AL COLEGIO RESPECTIVO Y CAPACITACIONES

Los seis concursantes cumplen con el Grado Académico requerido; Licenciatura en Contaduría Pública o similar, por lo cual los seis obtienen la totalidad de 25 puntos

RESULTANDO SÉTIMO: SOBRE LA EXPERIENCIA

Según los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República, así como el cartel del concurso público, se debe tener un mínimo de tres años como auditor interno o externo en el sector público o privado, por lo que se realizó el análisis, obteniendo que los seis concursantes cumplen con lo estipulado por lo cual obtienen la totalidad de 30 puntos.

RESULTANDO OCTAVO: SOBRE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

Una vez finalizada la etapa de análisis de las ofertas presentadas por los participantes se procedió a convocar para la realización de la prueba de conocimiento para el día 19 de marzo del 2020, sin embargo debido a la situación de emergencia nacional que está atravesando el país decretada mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020 y con la finalidad de salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de las personas, los cuales constituyen derechos fundamentales estipulados en los numerales 21 y 50 de la Constitución Política, y tomando en cuenta que las autoridades públicas están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido que se deben tomar todas las medidas preventivas que fuesen necesarias para evitar daños a la salud de los ciudadanos, se suspendió la aplicación de la prueba, y fue reprogramada para el día jueves 30 de abril del 2020, tomando en cuenta todas las medidas sanitarias necesarias para salvaguardar la vida y salud de los oferentes y personas involucradas. Además de solicitar la colaboración de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

Siguiendo el debido proceso la prueba de conocimiento fue efectuada el día 30 de abril a las 10: 00 a.m, contando con la presencia del Ing. Cristian Marin por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y por parte de la Municipalidad de Montes de Oro la Licda. Maricel Murillo Barrantes, abogada del Concejo Municipal.

De los 6 participantes convocados, únicamente se presentó para la realización de la prueba, la Licda Gina Mora Ramírez.

La prueba de conocimiento estuvo formulada en IV partes, la primera de ellas de completar (10 pts. con 5 preguntas, para un valor de 2 pts. por pregunta), una segunda parte de marcar con X, (10 pts. con 5 preguntas, para un valor de 2 pts. por pregunta), una tercera parte de 10 preguntas, con un valor de 30 pts. y una IV parte de desarrollo de que consta de dos casos para un valor de 50 pts. para un total de 100 pts

Como se mencionó anteriormente, se contó con la colaboración de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual realizó el respectivo análisis de la prueba y mediante el Oficio 070-DTTIMC-PM-2020 se comunicó la calificación de la misma:

Examen	Valor	Puntos Obtenidos	Porcentaje
I Parte	10 pts	4 pts	1,2%
II Parte	10 pts	2 pts	0,6%
III Parte	30 pts	10.5 pts	3,15%
IV Parte	50 pts	20 pts	6%
Total		36,5 pts	10,95%

Por lo cual se concluye que la oferente Gina Mora Ramírez obtiene la totalidad de 10,95% de la totalidad de 30 que contaba la prueba de conocimiento en la tabla de evaluación aprobada por el Concejo Municipal.

RESULTANDO NOVENO: SOBRE LAS ENTREVISTAS

Según el punto 1.2.2. de las descripciones de evaluación aprobadas por el Concejo Municipal, la entrevista se divide en dos partes, la primera realizada por una profesional en psicología, y cuenta con un puntaje de 10 puntos, y la segunda

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

realizada por la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, cuenta con un puntaje de 5 puntos.

Ambas entrevistas fueron convocadas a la oferente Gina Mora Ramírez para el día 26 de mayo del 2020. Primero la entrevista realizada por la psicóloga de la Municipalidad de Montes de Oro, Karla Méndez a las 1:00 p.m y posteriormente la entrevista realizada por la Comisión Especial a las 3:00 p.m.

Mediante Oficio suscrito por la Licenciada Karla Méndez se traslada la evaluación de la entrevista contando con una totalidad de 7.

Asimismo, esta Comisión Especial realiza la entrevista conformada por una totalidad de 27 preguntas, de las cuales siguiendo el debido proceso se procede a otorgar la totalidad de 3.

Para un total de 10 puntos.

RESULTANDO DÉCIMO: SOBRE EL RESULTADO TOTAL

El resultado total que obtuvieron los postulantes, según la tabla de descripciones con las cuales se evalúan las ofertas aprobadas por el Concejo Municipal, mediante la Sesión Ordinaria N°182-2018, es la siguiente:

Postulantes	Preparación académica	Experiencia en el puesto concursar	Pruebas de conocimiento	Entrevista	TOTAL
Marianela Oviedo May	25	30	0	0	55
Jeison Vinicio Alpizar Vargas	25	30	0	0	55
Alejandro Baccin Moncada	25	30	0	0	55
José Antonio Aguilar	25	30	0	0	55

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

Jara					
Randall Umaña Villalobos	25	30	0	0	55
Gina Mora Ramírez	25	30	10,95	10	75,95

RESULTANDO DÉCIMO PRIMERO: SOBRE EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO: El artículo 11 del Reglamento descrito indica que la nota mínima para formar la lista de elegibles será aquellos que obtengan una calificación final de un 80%, como resultado de la ponderación de las calificaciones obtenidas de los diferentes predictores utilizados para la evaluación de los candidatos. El numeral mencionado indica:

“Artículo 11.-Sobre la nota mínima para formar la lista de elegibles: Se considerarán elegibles a quienes obtengan como mínimo una calificación final de 80%, resultado de la ponderación de las calificaciones obtenidas en los diferentes predictores utilizados para la evaluación de candidatos.

Con los candidatos que obtengan una calificación final de 80% se formará un registro de elegibles, ordenado en forma descendente a partir de la calificación mayor hasta el 80%”.

En el presente Concurso Público la oferente Gina Mora Ramírez obtiene una totalidad de 75,95, con lo cual se concluye que no alcanza el porcentaje indicado en el artículo 11 del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Por consiguiente, ninguno de los oferentes obtuvo la nota mínima establecida según los dispuesto en el artículo 11 ídem para integrarla, por lo cual según el principio de legalidad estipulado en el artículo 11 de la Constitución Política así como el artículo

18/08/2020

11 de la Ley General de la Administración Pública no se puede continuar con el concurso, al existir una imposibilidad según la normativa indicada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Como se mencionó en el resultando primero la Auditoría Interna constituye un componente clave en el funcionamiento de las municipalidades, su contribución en el logro de los objetivos institucionales y además, la fiscalización de la actuación de la entidad para que ésta se ejecute conforme el marco legal y a sanas prácticas de administración, entre otras funciones, son primordiales para el correcto funcionamiento de la Municipalidad, por lo cual es de gran importancia que se cuente con Auditor Interno.

SEGUNDO: De conformidad con lo descrito en los resultandos anteriores se concluye que no se puede continuar con el proceso del Concurso Público, ya que existe una imposibilidad sobre el mismo según el artículo 11 del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. Por lo cual, lo idóneo es proceder en el menor tiempo posible con un nuevo Concurso Público ajustado a la normativa y a nuevos parámetros, sin embargo, no se puede omitir que es de suma importancia que la Municipalidad cuente con Auditoría Interna.

TERCERO: Que según el punto 2.2.2 de los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República se podrá realizar un nombramiento interino contando con la debida autorización por parte de la Contraloría General de la República, así indicado:

“Cuando la ausencia sea permanente, la institución deberá gestionar la autorización de la Contraloría General de previo a realizar el nombramiento interino, indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables. No obstante, si el nombramiento interino en el puesto de Auditor recayera en quien ejerce el cargo de Subauditor, no requerirá la autorización del Órgano Contralor. El jerarca o su representante deberá comunicar a la Contraloría General el nombramiento interino a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo”

SESIÓN ORDINARIA N° 16-2020

18/08/2020

A su vez, se indican los requisitos para solicitar la autorización de un nombramiento interino, tales como:

“El documento mediante el cual la institución formule ante la Contraloría General de la República la solicitud de autorización de nombramiento interino de auditor o subauditor interno, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al gerente del área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente, según la institución gestionante.

b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva. 18

c) Debe indicar al menos los siguientes datos en relación con el nombramiento propuesto:

- Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.*
- Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.*
- Tipo de nombramiento (interino), fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por el cual rige la designación.*
- Número telefónico, correo electrónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.*
- Razones que fundamentan la selección del candidato propuesto.*

Debe adjuntar certificación emitida por Recursos Humanos o el funcionario u órgano responsable, haciendo constar que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación. Debe adjuntar certificación donde se indique que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente. Debe adjuntar certificación de que el manual institucional de puestos o denominación similar, incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente. Para tales efectos no se requiere la presentación del expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a ese Órgano Contralor”

Por lo anterior, se pretende conocer la anuencia de la Contraloría General de la República para realizar un eventual nombramiento interino. Si lo mismo es positivo, el Concejo Municipal procedería de manera célere a remitir todos los requisitos descritos anteriormente, presentando un eventual postulante y demás requisitos.

POR TANTO

1. De conformidad con el con el artículo 14 del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna R-DC-83-2018, se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que apruebe el proceso del Concurso Público para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, declarando el proceso como desierto, ya que **no se puede continuar con el mismo** al existir una imposibilidad legal según el artículo 11 del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el presente informe de Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

3-Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se instruya a la secretaria municipal, Juanita Villalobos Arguedas para que comunique al titular de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República el presente informe y que se envíe copia del Expediente del Proceso del Nombramiento del Auditor Municipal, debidamente foliado y certificado a la Contraloría General de la República.

4-Se solicita que tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

18/08/2020

Atentamente;

Álvaro Loghan Jimenez Castro

Regidor

Ernesto Enriquez Ávila

Regidor

Leticia Nuñez Nuñez

Regidora

Deliberación

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que este informe es muy parecido al informe presentado el día 7 de julio, lo que se establece en este informe son los parámetros para un nuevo proceso, el cual comparto por la urgencia de este nombramiento.

El informe del 7 de julio fue votado por cuatro regidores y uno en contra de mi persona, porque no se tomó en cuenta las apelaciones que hubo.

En este informe, de nuevo no se establecieron los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, ya que lo realizaron de una forma general y no se les informa a la Contraloría General de la República que hubieron esas apelaciones y estas apelaciones forman parte del expediente.

Considero, que debe enviarse el expediente debidamente foliado y certificado a la Contraloría y así ellos van a revisar todo el proceso y no solo un dictamen.

Estoy de acuerdo que se nombre al Auditor, por la urgencia del mismo.

Más sin embargo en reunión, con la Comisión Especial, la Lcda. Maricel y mi persona se comentó que era necesario reestructurar el Reglamento para el nombramiento del Auditor, porque estaba obsoleto.

De considerarse estas aseveraciones en calidad de regidor que en derecho me asiste, donde hubo errores materiales y legales

18/08/2020

en el proceso, es que solicito que el expediente se envié junto con este informe a la Contraloría General de la Republica.

Porque, hay que tener mucho cuidado con una demanda, porque no es la Municipalidad como órgano administrativo la que cubre los daños y perjuicios, porque también seríamos nosotros como responsabilidad solidaria en un proceso y tenemos que cuidarnos.

El Presidente Municipal Luis Francisco Montoya Ayala expresa que en este proceso se ha tomado su tiempo, ha habido voluntad, pero los procesos se caen por diferentes situaciones. Si bien es cierto que en el informe no se indica lo de las apelaciones, pero se ha estado informando de los avances del proceso a la Contraloría y ahora es un reporte final. Toda la documentación está en el expediente e inclusive en actas consta todo esa documentación.

El Regidor Álvaro Loghan JiménezCastro expresa que el Regidor Robert expresa que este informe se parece al del 7 de julio, más sin embargo este informe es un resumen de todo, lógicamente se parece y con respecto al expediente de todo el proceso no es necesario enviarlo a la Contraloría, según los lineamientos del ente Contralor, más sin embrago no le observa problema que se envíe. Porque no hay nada que esconder y el fondo no va a cambiar porque la postulante no pasó con la nota mínima que era 80.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que no ha hecho énfasis en la nota mínima, porque sabe que el fondo no va a cambiar, es que solicito que se envié el expediente del proceso a la Contraloría.

El RegidorÁlvaro Loghan Jiménez Castro solicita un receso para ser analizado el tema.

El Presidente Municipal Luis Francisco Montoya expresa que su persona votaría el dictamen tal y como fue presentado, más sin embargo si la Comisión Especial toma la decisión de enmendar dicha solicitud, es una decisión de ellos.

El Presidente Municipal Luis Francisco Montoya Ayala concede un receso de 10 minutos a partir de las 6:05 p.m, regresando a las 6:15 p.m

18/08/2020

Así las cosas, ampliamente analizado el dictamen, la Comisión Especial solicita que le agregue al Dictamen, lo siguiente:

“Que se envíe copia del Expediente del Proceso del Nombramiento del Auditor Municipal, debidamente foliado y certificado a la Contraloría General de la República”

Se someta a votación el Informe con la enmienda respectiva y es aprobado con cinco votos,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO IV-MOCIONES

INCISO N°6:

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO

REGIDOR PROPIETARIO, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

ASUNTO: NECESIDAD DE ADQUIRIR EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO.

CONSIDERANDO:

- 1- En virtud de que cada Concejo Municipal cuenta con un secretario (a), cuyo nombramiento será únicamente competencia del Concejo Municipal, como lo estipula el artículo 53 del código municipal.
- 2- Que dentro de las funciones principales de la secretaria municipal están las siguientes:
 - a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 del código municipal.
 - b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley.
 - c) Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad.
 - d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal. las estipuladas en el Artículo N°53 del Código Municipal.
- 3- Que según hemos observado y externado en varias ocasiones la señora secretaria, su departamento, carece de equipo tecnológico y de oficina idóneo (computadora portátil, mobiliario de oficina), que vengan a hacer

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

sus funciones más ágiles tanto en las sesiones municipales como en sus labores diarias.

- 4- Que de igual forma se observa que en el salón de sesiones el mobiliario existente principalmente las sillas, están en muy estado, así como el timbre que funciona para controlar los tiempos en las sesiones que el concejo municipal ejecuta.
- 5- Que la aboga del concejo municipal, nos ha externado que cuenta con la necesidad de un equipo portátil idóneo y en buen estado para desarrollar sus tareas y responsabilidades asignadas en su perfil de su puesto.
- 6- Que en este mes la Administración deberá de presentar el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2021.

Por tanto, mociono:

- 1- Para que el Concejo Municipal acuerde recomendar a la Administración que en el Presupuesto Ordinario para el año 2021 de la Municipalidad, se incluya la compra de 2 Computadora portátiles que serán utilizadas por la secretaria del concejo municipal y la abogada del concejo municipal, así como un timbre, para el control de tiempos.
- 2- Para que el Concejo Municipal acuerde recomendarle a la Administración que en el Presupuesto Ordinario para el año 2021 de la Municipalidad, se incluya la compra un escritorio grande y un archivador, para el departamento de la secretaria municipal.
- 3- Para que el Concejo Municipal acuerde recomendarle a la Administración que en el Presupuesto Ordinario para el año 2021 de la Municipalidad, se incluya la compra de sillas ejecutivas para los regidores municipales, así como el cambio o mejora de las de butacas para salón de sesiones, que son utilizadas por el público, y los miembros del concejo municipal.
- 4- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar 18 de agosto del 2020.

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor, Proponente.

V/B Yanin Villafuerte Reyes
Regidora, propietaria.

VB/Francellita Allan Soto

V/B Robert Ramírez Arguedas

18/08/2020

Regidora Suplente

Regidor, propietario

Ernesto Enríquez Ávila.

Luis Montoya Ayala

VB/Regidor suplente.

VB/Regidor propietario.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO V-CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°7:

Del Concejo Municipal de Esparza se conoce Oficio SM-647-2020, en el transcribe acuerdo tomado en Sesión Ordinaria efectuada el lunes 10 de agosto del 2020, en el cual se acuerda extender una felicitación a todos los funcionarios de la Municipalidad, a todas las Municipalidades del País y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en Conmemoración del Bicentenario del Régimen Municipal.

ENTERADOS.

INCISO N°8:

De la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro –Gerente de Área de la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N°12366, en el cual solicitan que se le dé seguimiento, a las gestiones para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad. Ya que a la fecha no se ha remitido la información mensual ni se ha informado de las acciones tomadas por el Concejo Municipal, para regularizar la situación del nombramiento del Auditor Interno.

ENTERADOS.

INCISO N°9:

De la Lcda. Cynthia Díaz Briceño de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAGRO-029-2020, en el cual consulta el criterio del EXPEDIENTE N° 21982. “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA COMO UNA ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

**PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COSTA RICA Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LAS ABEJAS”,
ENTERADOS.**

INCISO N°10:

De la Lcda. Cynthia Díaz Briceño de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAMB-037-2020, en el cual consulta el criterio del **EXPEDIENTE N° 21960. “LEY DE SOBERANÍA ALIMENTARIA”**
ENTERADOS.

INCISO N°11:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-054-2020, en el cual consulta el criterio del **EXPEDIENTE N° 21217 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”**
ENTERADOS.

INCISO N°12:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM 360-2020, en el cual remite el estudio tarifario del acueducto municipal
Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 2.-

Se somete a votación para dispensar de trámite de Comisión el Oficio ALCM 360-2020, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia y es rechazado con cinco votos.

RECHAZADO

ACUERDO 3.-

Se somete a votación para que el Oficio ALCM 360-2020, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia sea enviado a la Comisión de Gobierno y Administración y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°13:

18/08/2020

Del Secretario Alexis Suarez Miranda del Comité Cantonal de la Persona Joven del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, se conoce Oficio CCPJ-MO-27-2020, en el cual expresan que a raíz de la pandemia, nuestro Comité ha tomado un rumbo diferente al que se tenía contemplado a principio de año, por ende, llevándonos a modificar los proyectos e iniciativas que se tenían contempladas llevar a cabo. Lo anterior, también incluye el aspecto presupuestario, por lo que quisiéramos mediante la presente, hacer de su conocimiento nuestra propuesta para el Presupuesto Ordinario y Extraordinario del presente año de este Comité Cantonal de la Persona Joven.

En primer lugar, luego de realizar un exhaustivo análisis de la conformación de los rubros por parte de la Administración, quisiéramos resaltar los siguientes aspectos:

1. Planteamos rebajar del rubro **1.07 (1.07.01 actividades de capacitación)** a 100.000 colones. Lo anterior, justificándose en que este Comité se ve imposibilitado en realizar capacitaciones de manera presencial, por lo que ha estado desarrollando algunas charlas, conversatorios, webinars y otros, mediante redes sociales (virtuales), que no representan ningún gasto, es decir, las personas panelistas e invitadas han accedido a realizar la actividad de manera gratuita y sin representar un gasto para este Comité.

2. Del rubro **2.99**, solicitamos aumentar la sección **2.99.01 (útiles y materiales de oficina y cómputo)** hasta por 200.000 colones, a raíz de que este Comité emite diversa documentación, y eso representa un gasto en tinta de impresora, hojas y otros aspectos.

Con respecto al rubro **2.99.04 (textiles y vestuario)**, proponemos rebajar a 100.000 colones, puesto que al suprimirse actividades presenciales y masivas, el uso de este rubro se redujo significativamente. Del rubro **2.99.05 (útiles y materiales de limpieza)** solicitamos mantenerlo por 100.000 colones.

3. Del rubro **5.01 (maquinaria, equipo y mobiliario)**, solicitamos mantener la sección **5.01.03** por 130.000 colones. Al mismo tiempo que solicitamos la creación de rubro por 800.000 colones con el objetivo de adquirir sillas, archivos, escritorios y mesas (de reunión).

18/08/2020

Esto último, se fundamenta en la necesidad de amueblar La Casa de la Juventud, en el momento en que esté terminada, para esto, es importante mencionar que se justifica en gran medida en los artículos 30 y 31 de la Ley General de la Persona Joven (N°8261), en donde se crean las Casas Cantonales de la Juventud, recintos destinados a fomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de las personas jóvenes.

4. Solicitamos crear un rubro distribuido correspondiente por **2.794.754,21** colones.

Los cuales pedimos que sean destinados a la construcción de la Casa de la Juventud, como seguimiento del proyecto del 2019, “Casa de la Juventud sin Paredes”, esto puesto que el proyecto del año anterior únicamente contempla la construcción de una estructura de 10x7 mts elaborada con láminas de zinc, tubo de 3x3 mts, perling de 3x2 mts, disco de corte de 9” y soldadura, por un monto de 1.949.183,23 (Presupuesto Ordinario 2019). Por lo que deseamos con este monto (**2.794.754,21**), complementar la construcción de la Casa de la Juventud, es decir, el piso, las paredes y algunos otros aspectos adicionales.

Todo lo anterior, se sintetiza de la siguiente manera:

Servicios	100.000
1.07 Capacitación y protocolo	100.000
1.07.01 Actividades de Capacitación	
2. Materiales y suministros	400.000
2.99 Útiles, materiales y suministros	
2.99.01 Útiles y materiales de oficina	200.000
2.99.04 textiles y vestuario	100.000
2.99.05 útiles y materiales de limpieza	100.000

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

5. Bienes duraderos	930.000
5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario	130.000
5.01 Equipo de Comunicación	800.000
*Creación de un nuevo rubro para adquirir mobiliario (ver punto 3)	
Creación de nuevos rubros destinados a la construcción de infraestructura (ver punto 4)	2.794.754,21
Total	4.224.752.21

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 4.-

Se somete a votación para dispensar de trámite el Oficio CCPJ-MO-27-2020 suscrito por el Secretario Alexis Suarez Miranda del Comité Cantonal de la Persona Joven y es rechazado con cinco votos.

RECHAZADO

ACUERDO 5.-

Se somete a votación para el Oficio CCPJ-MO-27-2020 suscrito por el Secretario Alexis Suarez Miranda del Comité Cantonal de la Persona Joven sea enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°14:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes se conoce Oficio AC-N°37-2020, en el cual envía el cuarto informe de los análisis técnicos jurídicos de los 287 casos que tiene pendiente por resolver el Concejo Municipal.

18/08/2020

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 6.-

Se somete a votación para dispensar de trámite de comisión el Oficio AC- N°37-2020, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes y es rechazado con cinco votos.

RECHAZADO

ACUERDO 7.-

Se somete a votación para que el Oficio CCPJ-MO-27-2020 suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes sea enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VI—INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°15:

Al no estar presente el Alcalde Municipal, se omite este capítulo.

ENTERADOS.

ARTÍCULO VII -ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

INCISO N°16:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas, expresa que está esperando la respuesta por parte de la Administración, sobre el listado de las calles públicas y el inventariado de los lotes que son propiedad del Municipio, para determinar los usos adecuados y si están inventariadas.

También que la Junta Vial nos emita un informe lo antes posible de las calles del Cantón de Montes de Oro, para así ser uso de ellas y darle el mantenimiento adecuado.

Además, de que le preocupa el mal uso que se le está dando a las áreas de parques que son municipales, ya que están posesionadas en otras actividades.

El Presidente Municipal Luis F. Montoya Ayala expresa que la Comisión Obras Públicas, puede solicitar esa información, ya que es importante saber el estado de las calles.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro le recomienda al Regidor Ramírez que esa información la puede solicitar vía moción.

SESIÓN ORDINARIA N°16-2020

18/08/2020

Además, de igualmente hay que revisar el vencimiento del Plan Quinquenal, porque cree que vence este año e igualmente revisar los demás Planes.

ENTERADOS

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°17:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y CINCUENTA Y OCHO MINUTOS EXACTASEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.- U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas Luis
Secretaria Municipal

Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal